

LEY N. ° 4154

*La Cámara de Representantes de la Provincia
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Gobernador López, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote “C”, subdivisión fracción N. O. del lote 211, sección D, Colonia Guaraní, municipio Gobernador López, departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, con superficie de 00ha 11a 54ca, según plano de mensura N^{ro} 37.376; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 39 – Secc. 16 – Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 105-B; con destino a centro comunitario.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas,
a los nueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones